UUC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 55/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. LOTE Nº 2. TRAMO: CHORÉ – JHUGUA REY

Asunción, 28 de agosto de 2019.

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora GMANS, a través de la cual solicita que, a través de la Dirección de Vialidad, se inicien las gestiones requeridas, para que, por medio de las dependencias responsables, se apruebe el monto en concepto de reajuste de precios de los montos certificados en el marco del Contrato SG Ministro Nº 55/2013, "LPI REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS, DEL DPTO DE SAN PEDRO. LOTE Nº 2 CHORÉ – JHUGA REY", a los efectos de su presentación ante la Dirección Nacional de Contracciones Públicas, para la obtención del Código de Reajuste correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, el contrato de referencia prevé el Ajuste de Precios en la cláusula 44.1 de las Condiciones Generales del Contrato sujeto a su especificación en las Condiciones Especiales del Contrato, lo que se da en el presente caso con el siguiente enunciado: "Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban ´pagarse en cada moneda.

Que, la Unidad Ejecutora GMANS y la Supervisión de la Obra del MOPC, han verificado la correspondencia del monto indicado, cuya suma asciende a G. 43.428.392 (guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y dos), IVA incluido, representando el 0.21 % del Contrato Original.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requiere en todos los casos de reajuste de precios, la promulgación de la Resolución respectiva, a fin de emitir el Código de Contratación correspondiente.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen Nº 1590/2019 de fecha 20 de agosto de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1992

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS MONTOS CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 55/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., CONTRATADA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. LOTE Nº 2. TRAMO: CHORÉ – JHUGUA REY

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el monto de **Gs. 43.428.392 (guaraníes cuarenta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil trescientos noventa y dos) IVA incluido,** en concepto de Reajuste de Precios de los montos certificados en el marco del Contrato SG Ministro Nº 55/2013, "LPI REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS, DEL DPTO DE SAN PEDRO. LOTE Nº 2. TRAMO: CJHORÉ – JHUGUA REY" y que representan el 0.21% del Contrato Original.

Artículo 2°. - La erogación establecida en el Art. 1 de la presente resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°. - Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A000863

M.O.P.C.